

**INSTRUCTIVO DE TRABAJO  
DISTRIBUCION DE CREDENCIALES IOSFA**

**I. OBJETIVO**

1. Establecer el procedimiento para la entrega de las nuevas Credenciales de Afiliación IOSFA

**II. TAREA "DISTRIBUCIÓN DE CREDENCIALES"**

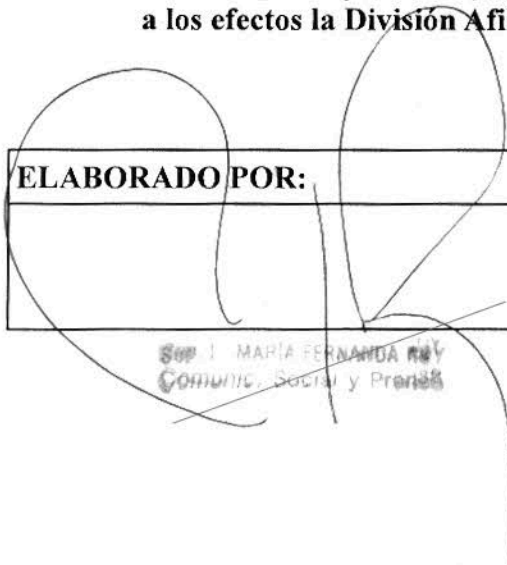
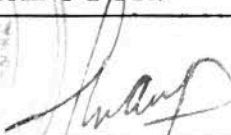
3. Como consecuencia de la creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), y la implementación de la nueva Credencial de Afiliación, resulta necesario poner a disposición de los afiliados titulares en actividad dicho instrumento identificatorio.

**III. DESARROLLO**

- 1º) El Departamento Acción Social – División Afiliación remitirá vía servicio postal al Órgano de Personal de cada Unidad de la Fuerza Aérea las nuevas Credenciales de Afiliación IOSFA correspondientes a los afiliados titulares militares y civiles en actividad-que allí presten servicios; junto con las de sus familiares afiliados y afiliados adherentes.
- 2º) Al respecto, el Órgano Personal de cada Unidad:
  - a) Recepcionará las nuevas Credenciales de Afiliación IOSFA con su correspondiente Listado del Personal de la misma.
  - b) Entregará a cada afiliado titular que allí preste servicios su nueva Credencial de Afiliación IOSFA, las de su grupo familiar y las de sus adherentes -de corresponder-, haciendo firmar el listado consignado en a);
  - c) Cumplimentado lo consignado en b), elevará a la Delegación DIBPFA más cercana el listado de entrega y recepción, las credenciales no entregadas y toda novedad resultante del procedimiento.
  - d) La Delegación DIBPFA respectiva, remitirá a la División Afiliación de DIBPFA Central las Credenciales no entregadas y los relevamientos de novedades.

**IV. PLAZOS DE CUMPLIMIENTO**

- 1º) Plazo de entrega de las nuevas Credenciales de Afiliación IOSFA a los afiliados titulares: TREINTA (30) días hábiles a cuantificar desde el momento de la recepción en la Unidad.
- 2º) Plazo de elevación de listados de entrega y recepción a la Delegación correspondiente, las credenciales no entregadas y novedades resultantes: VEINTE (20) días a contar desde lo descrito en el párrafo 1º.
- 3º) Las Delegaciones DIBPFA elevarán a la Sede Central dichos documentos (credenciales no entregadas y detalles), con la mayor premura, luego de lo planteado en el párrafo 2º, a los efectos la División Afiliación estime corresponder.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
	

SOP I MARÍA FERNANDA REY  
COMUNIC. Social y Prensa

Brigadier DARIÓ EUGENIO ALCALDE  
Director de Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea